



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 437 -2023-MDH/A

Huanchaco 18 de octubre de 2023.

VISTO: El Informe N° 713 – 2023 – OPP – MDH/LACH, de fecha 07 de junio del 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 256 – 2023 – SGPS – GDIS – MDH, de fecha 26 de septiembre del 2023 de la Subgerente de programas sociales, el Informe N° 484 – 2023 – GDIS – MDH, 26 de septiembre del 2023, el Informe Técnico N° 42 – 2023 – ULYCP – OAAG, de fecha 03 de octubre del 2023, la jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la MDH, el Informe de Certificación N° 1102 – 2023 – ULYCP – OAAG, de fecha 10 de octubre del 2023, el Mediante Informe N° 1820 – 2023 – MDH – OPP/LACH, de fecha 11 de octubre del 2023, de la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 43 – 2023 – ULYCP – OAAG, de fecha 13 de octubre del 2023, de la jefe(e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la MDH, solicita la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, Informe Legal N° 289-2023-OAJ/MDH de fecha 17 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen la autonomía política económica y administrativa en asuntos de competencia de las municipalidades provinciales y distritales, en tanto son órganos de gobierno local;

Por su parte, el artículo 195° de la Constitución, establece la competencia de los gobiernos locales de promover el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Por su parte, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, y se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; con la finalidad de garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

A su vez, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone en el artículo 26, que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior además, se rige por los principios de legalidad, economía transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Además de las facultades y funciones que se establecen en los instrumentos de gestión y dicha ley. Igualmente dicha norma en su artículo 39, segundo párrafo, establece que el alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo por resoluciones de alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

Sobre el particular, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “(...) *teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones*”;

En lo que se refiere a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, el artículo 6° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, prevé que:

“(...)

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

(...)

En ese sentido la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que tiene como objetivo establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; establece en el numeral 7.6.1 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, precisando el numeral 7.6.3. de dicha norma que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

De este modo, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado para incluir o excluir contrataciones, debiendo cumplir para ello, con la formalidad de publicar en el SEACE en el Plan Anual de Contrataciones modificado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Ahora bien la Municipalidad Distrital de Huanchaco aprobó su Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2023 mediante la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-MDH/A de fecha 03 de febrero de 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0152-2023-MDH/A de fecha 25 de abril del 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2023, mediante Resolución de Alcaldía 297-2023-MDH/A de fecha 20 de julio de 2023 se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2023, mediante Resolución de Alcaldía N° 345 -2023-MDH/A de fecha 04 de agosto del 2023 se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2023 y mediante resolución de alcaldía N° 430-2023 de fecha 03 de setiembre de 2023 se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2023;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

Con Informe N° 713 – 2023 – OPP – MDH/LACH, de fecha 07 de junio del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de Crédito Suplementario por la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 111 – 2023 – EF y anexo I, por el importe de S/ 76,233.00 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES) para financiar el Programa de Vaso de Leche;

Mediante Informe N° 256 – 2023 – SGPS – GDIS – MDH, de fecha 26 de septiembre del 2023 la Subgerente de programas sociales precisa que corresponde reforzar la ración nutricional de 1884 beneficiarios con 10.27 gramos más de leche evaporada y 45.58g más de Hojuelas precocidas de quinua, avena, kiwicha fortificada con vitaminas y minerales, sobre la base de las especificaciones técnicas del bien requerido;

Con Informe N° 484 – 2023 – GDIS – MDH, 26 de septiembre del 2023, la gerente de Desarrollo e Inclusión Social solicita la atención al requerimiento de compra señalado en el párrafo anterior;

Que, el Informe Técnico N° 42 – 2023 – ULYCP – OAAG, de fecha 03 de octubre del 2023, la jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la MDH, concluye que se convoque un proceso de selección para la adquisición de insumos para el programa de vaso de leche – “Hojuela precocida de quinua, avena, kiwicha fortificada con vitaminas y minerales”, teniendo en cuenta las cantidades solicitadas por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión social;

Con Informe de Certificación N° 1102 – 2023 – ULYCP – OAAG, de fecha 10 de octubre del 2023, la jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la MDH, solicita la aprobación de la certificación de crédito presupuestario por el importe S/ 59,272.50 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 SOLES);

Mediante Informe N° 1820 – 2023 – MDH – OPP/LACH, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite la aprobación de la certificación presupuestal N° 1375, por el informe de S/ 59,272.50 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 SOLES);

Por intermedio del Informe Técnico N° 43 – 2023 – ULYCP – OAAG, de fecha 13 de octubre del 2023, la jefe(e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la MDH, solicita la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco a fin de incluir la adquisición de insumos para el programa de vaso de leche “Hojuela Precocida de Quinua Avena, Kiwicha Enriquecida Fortificada con Vitaminas y Minerales”, por un monto total de inversión de S/ 59,272.50 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 SOLES) soles bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada;

Mediante Informe Legal N° 289-2023-OAJ/MDH de fecha 17 de octubre de 2023 la oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde aprobar mediante acto resolutivo la quinta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del año 2023, a fin de incluir la adquisición de insumos para el programa de vaso de leche “Hojuela Precocida de Quinua Avena, Kiwicha Enriquecida Fortificada con Vitaminas y Minerales”, por un monto total de inversión de S/ 59,272.50 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 SOLES) soles bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

De este modo, en merito a los requerimientos de contratación, por la respectivas áreas usuarias y a lo dispuesto el artículo 15° de la Ley, concordado con el artículo 6° del Reglamento, y el artículo 212° del Texto Único Ordenado a Ley No 27444, corresponderá atender quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2023 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, solicitada por la Unidad de Logística y Control Patrimonial;

Estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; contando con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2023 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, generando la sexta versión de éste, con el objeto de incluir el proceso de selección para la adquisición de insumos para el programa de vaso de leche “Hojuela Precocida de Quinua Avena, Kiwicha Enriquecida Fortificada con Vitaminas y Minerales”, por un monto total de inversión de S/ 59,272.50 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 SOLES) soles bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en el SEACE y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco en el plazo máximo de cinco (5) días de que fue aprobada la modificación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Control Patrimonial, a la Oficina de Administración y Finanzas a la a Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Asesoría Jurídica; para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco